

<i>Puesto trabajo</i>	<i>Jornada</i>
Auxiliar Administrativo Serv. Sociales: 1	M/J 50%
Monitor Centro Guadalinfo: 1	M/J 50%
Limpiadoras Edificios Públicos (según necesidades)	M/J 50%
Monitores Proyecto de Juventud (antiguo Ribete): 2	M/J 50%
Monitor Talleres de Verano (según necesidades)	T/P 42%
Monitor Talleres 3.ª edad (según necesidades)	M/J 50%
Monitor Gimnasia: 1	M/J 50%
Educadora Escuela Infantil: 1	T/P 35%
Educadora Escuela Infantil: 1	T/C
Auxiliar Escuela Infantil: 1	T/P 70%
Directora Escuela Infantil: 1	TC
Monitor Cultural: 1	M/J 50%
Mantenimiento edificios, parques y jardines: 1	T/C
Lectura Contadores (10 días al trimestre)	T/C
Socorristas Piscina: 2	T/C
Taquilleros/as Piscina (según necesidades)	T/C
Mantenimiento Piscina: 1	T/P 25%
Trabajador Social: 1	T/C
Asesor Jurídico	T/C
Agente de Igualdad: 1	T/P 75%
Auxiliar admt. Administración General: 1	T/C
Plan de Empleo Social Municipal (según necesidades)	T/C
Personal Mantenimiento y Conservación edificios y zonas deportivas: 1	T/C
Limpiadores/as Plan de Prevención de la Exclusión Social (según necesidades)	T/P 75%
Programa de Atención Psicológica	T/P

Contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lora de Estepa a 23 de diciembre de 2020.—La Alcaldesa-Presidenta, María Asunción Olmedo Reina.

6W-8763

MAIRENA DEL ALJARAFE

Por resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe n.º 6425/2020 de 23 de diciembre de 2020, se aprueba la oferta de empleo público 2020 del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, siendo el texto íntegro de la misma el siguiente:

APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Teniendo en cuenta que:

1. La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (LPGE), dispone en su artículo 19, vigente para 2020, que a lo largo del presente año, la incorporación de nuevo personal en las administraciones públicas estará sometida a los límites establecidos en la misma, determinándose que para los ámbitos y sectores en que así se indica, la tasa de reposición será del 115% o 100% sumando el 8% o 10% en algunos supuestos de las bajas producidas, y de un 75% para los restantes sectores.

2. Así mismo en el punto 5 del mencionado artículo se dispone que para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales la tasa de reposición será del 115%.

3. La citada LPGE también establece en el artículo 19.Uno.2, que Las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien. Dicha norma además regula en el artículo 19.Uno.7 el procedimiento para el cálculo de las tasas de reposición de efectivos anteriormente mencionadas, a efectos de aplicar el porcentaje máximo en cada caso, no computando las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

4. Además de lo anterior, la disposición adicional centésima sexagésima quinta (tasa adicional de la policía local literalmente establece: «Adicionalmente a lo previsto en el artículo 19 de esta Ley, y con el fin de garantizar el ejercicio de las funciones de las Administraciones Públicas en materia de seguridad y orden público, en el supuesto de que en aplicación de lo establecido en el artículo 206.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social se produzca el anticipo de edad de jubilación de los policías locales, las Entidades Locales podrán disponer durante 2018, exclusivamente para este colectivo, de una tasa adicional de reposición determinada por el número de bajas que se prevean en este ejercicio y en el ejercicio 2019 como consecuencia de dicho adelanto de la edad de jubilación. Esta tasa adicional se descontará de la que pudiera corresponder en los ejercicios 2019 y 2020.»

5. Con fecha 22 de diciembre de 2020 el Concejal-Delegado de Recursos Humanos dicta Propuesta para la aprobación de la OPE 2020 relativa a funcionarios del Cuerpo de la Policía Local.

6. Con fecha 22 de diciembre de 2020 la Técnico de Gestión emite informe sobre las bajas producidas en la plantilla de la Policía Local correspondiente al ejercicio 2019 y aquellas jubilaciones anticipadas producidas a lo largo de 2019, de acuerdo al Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local. Así mismo, y en relación con la acumulación de la tasa de reposición en sectores prioritarios informa que existe suficiente tasa de reposición para ofertar otras plazas de Policía Local.

7. Según el Informe emitido por la Intervención Municipal de 10 de octubre de 2020, el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla del gasto y las plazas que se proponen a conformar la OPE 2020 se encuentran dotadas presupuestariamente.

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del RDL 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, con fecha 21 de diciembre de 2020, se convocó a la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de este Ayuntamiento para tratar, entre otros temas, la OPE 2020. Dicha propuesta fue acordada con el voto favorable de los sindicatos según consta en el Certificado emitido por la Secretaría de la Mesa de Negociación de fecha 21 de diciembre de 2020.

9. La oferta de empleo público para 2020 contiene las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso. Tal como establece el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la oferta de empleo público, como instrumento de planificación de los recursos humanos, define y cuantifica los efectivos en función de las necesidades y prioridades derivadas de la planificación general de los recursos humanos, que en el presente año se centra en la Policía Local al ser este colectivo uno de los mayores afectados dadas las jubilaciones anticipadas producidas y las que se esperan para el presente ejercicio.

Es por lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.— Aprobar la oferta de empleo público del presente ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogado. Se incluyen en dicha oferta de empleo público las plazas que se autorizan por el procedimiento nuevo ingreso en cuerpos o escalas de funcionarios conforme al detalle que se especifica en el Anexo I.

Segundo.— Serán de aplicación en los procesos selectivos a falta de previsión expresa y con carácter subsidiario los criterios generales contenidos en el Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2020.

Tercero.— Remitir la presente resolución a la Administración General del Estado, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respetando los criterios que tienen carácter básico, de acuerdo con lo señalado en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio.

Cuarto.— Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos electrónico.

ANEXO I

Personal funcionario

A) Turno libre.

Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase Policía Local.

Puesto: Policía.

Número plazas: 5.

Grupo: C. Subgrupo: C1.

Nivel de destino: 19.

B) Movilidad.

Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase Policía Local.

Puesto: Policía.

Número plazas: 1.

Grupo: C. Subgrupo: C1.

Nivel de destino: 19.

En Mairena del Aljarafe a 23 de diciembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Antonio Conde Sánchez.

6W-8762

LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2020, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2020, bajo la modalidad de créditos extraordinarios, financiado con baja de crédito no comprometido en otra aplicación del estado de gastos, del Presupuesto Municipal vigente, por importe de 267.182,01 euros, de acuerdo al siguiente detalle:

A) Alta en el estado de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Créditos finales
Progr. 439	Económica 479.00	Otras subvenciones a empresas privadas	0,00 €	267.182,01 €	267.182,01 €

B) Baja en el estado de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Créditos finales
Progr. 929	Económica 500.00	Fondo de contingencia	267.182,01 €	267.182,01 €	267.182,01 €

Segundo.— Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

El presente anuncio será expuesto en el tablón de anuncios de la Entidad y en el portal de la transparencia www.lospalacios.org

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Los Palacios y Villafranca a 18 de diciembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Valle Chacón.

8W-8766